

I.G.  
y  
A.J.

0002



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO DE OAXACA  
ORIGEN  
RECIBIDO  
23 SEP 2014  
SAN RAYMUNDO JALPAN  
OAXACA  
407-283-LXIII

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 22 de septiembre de 2014.

**DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ.**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E:**

La que suscribe Diputada Edith Yolanda López Velasco, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXII Legislatura, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de este Honorable Pleno para su aprobación, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo por el que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca:

**PRIMERO.-** Exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, para que implemente medidas de seguridad y prevención efectivas y oportunas, para combatir y erradicar la violencia de género contra la mujer, con motivo del delito de feminicidio que está proliferando en nuestra entidad federativa.

**SEGUNDO.-** Exhorta respetuosamente a la Directora General del Instituto de la Mujer Oaxaqueña, para que aplique estrategias, políticas públicas y educativas a favor de las mujeres y permita erradicar el alto grado de violencia de que son sujetas.

**TERCERO.-** Exhorta al Procurador General de Justicia del Estado de Oaxaca, para que agilice los trámites y se den los resultados efectivos en la integración de averiguaciones previas, ejecución de órdenes de aprehensión, consignaciones o legajos de investigación, respecto al delito de feminicidio, atendiendo estos procedimientos con personal profesional y con perspectiva de género.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
**DIP. EDITH YOLANDA LÓPEZ VELASCO.**  
DIP. EDITH YOLANDA LÓPEZ VELASCO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
2:49 hrs  
02 OCT 2014  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE IGUALDAD DE GÉNERO  
DIP. ZORILA JOSÉ JUAN *Oralia*



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO A CARGO DE LA DIPUTADA EDITH YOLANDA LÓPEZ VELASCO INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE ESTA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA: **PRIMERO.-** EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE IMPLEMENTE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EFECTIVAS Y OPORTUNAS, PARA COMBATIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LA MUJER, CON MOTIVO DEL DELITO DE FEMINICIDIO QUE ESTÁ PROLIFERANDO EN NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA; **SEGUNDO.-** EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER OAXAQUEÑA, PARA QUE APLIQUE ESTRATEGIAS, POLÍTICAS PÚBLICAS Y EDUCATIVAS A FAVOR DE LAS MUJERES Y PERMITA ERRADICAR EL ALTO GRADO DE VIOLENCIA DE QUE SON SUJETAS; **TERCERO.-** EXHORTA AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE AGILICE LOS TRÁMITES Y SE DEN LOS RESULTADOS EFECTIVOS EN LA INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS, EJECUCIÓN DE ÓRDENES DE APREHENSIÓN, CONSIGNACIONES O LEGAJOS DE INVESTIGACIÓN, RESPECTO AL DELITO DE FEMINICIDIO,





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

ATENDIENDO ESTOS PROCEDIMIENTOS CON PERSONAL PROFESIONAL Y CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

La que suscribe Diputada Edith Yolanda López Velasco, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXII Legislatura, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de este Honorable Pleno para su aprobación, esta proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Femicidio es un neologismo creado a través de la traducción del vocablo inglés femicide y se refiere al asesinato evitable de mujeres por razones de género, este término se refiere a los asesinatos de mujeres motivados por el sexismo y la misoginia, porque implican el desprecio y el odio hacia ellas, porque ellos sienten que tienen el derecho de terminar con sus vidas, o por la suposición de propiedad sobre las mujeres.

Los feminicidios son la expresión de la violencia extrema contra las mujeres y niñas. Representa una experiencia de terror continuo,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

donde figuran humillación, desprecio, maltrato físico y emocional, hostigamiento, violencia sexual, incesto, abandono, sin embargo, es importante precisar que no toda violencia que ocasiona la muerte de una mujer puede ser considerada como feminicidio, porque cuando el género de la víctima es irrelevante para la persona que la asesina, se trata de un asesinato no feminicida, entra en la esfera de la violencia contra la mujer, pero también toma otras formas. Aunque existen otros casos como una mala o falta de atención médica durante el embarazo o el parto que pueden acarrear la muerte de la madre.

El 16 de noviembre de 2009, la Corte Interamericana de Derechos Humanos pronunció una sentencia considerada ejemplar sobre el asesinato en 2001 de varias jóvenes mexicanas de Ciudad Juárez, En esta sentencia, el alto tribunal define el feminicidio como "homicidio de mujer por razones de género", Independientemente de la edad, escolaridad, clase social, estado civil, religión, raza o etnia, las mujeres se enfrentan a diversas formas de violencia por su condición de género, que adquiere diversas expresiones como la violencia psicológica, física, sexual, económica, patrimonial y feminicida la que culmina en el homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

El feminicidio muestra que la violencia contra las mujeres es social y generalizada, como resultado de las relaciones de inequidad de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

género, que no es "natural" y se genera en un contexto social permisible a esa violencia.

En nuestro Estado, el feminicidio es el resultado de la relación inequitativa entre los géneros; la estructura de poder y el control que tienen los hombres sobre las niñas y mujeres que les permite disponer sobre sus vidas y sus cuerpos, decidiendo ellos el momento de la muerte; los motivos a los que se recurre para justificar el asesinato; los actos violentos que se ejercen en el cuerpo de la víctima; la relación de parentesco entre la víctima y el victimario; los cambios estructurales que se dan en la sociedad; la falta de investigación y procuración de justicia por parte de los aparatos de impartición de justicia; lo que implica necesariamente la responsabilidad y/o complicidad del Estado

En los últimos nueve meses en nuestra entidad federativa se reportaron un total de 90 mujeres asesinadas, y solo 31 detenciones de feminicidas, en el cual el móvil en los diferentes crímenes contra mujeres ha estado vinculado con las venganzas personales y pasionales, así como con la delincuencia organizada.

Es por ello la necesidad de preponderar acciones que permitan prevenir y combatir la violencia contra las mujeres, así como garantizar e impulsar a la sociedad a que denuncien los casos de violencia en contra de las mujeres, por tal razón, como integrante de





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

esta Sexagésima Segunda Legislatura y en base a los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, fracción XX del artículo 37 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito proponer a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, Exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, para que implemente medidas de seguridad y prevención efectivas y oportunas, para combatir y erradicar la violencia de género contra la mujer, con motivo del delito de feminicidio que está proliferando en nuestra entidad federativa.

**SEGUNDO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, Exhorta respetuosamente a la Directora General del Instituto de la Mujer Oaxaqueña, para que aplique estrategias, políticas públicas y educativas a favor de las mujeres y permita erradicar el alto grado de violencia de que son sujetas.

**TERCERO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, Exhorta al Procurador General de Justicia del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## PODER LEGISLATIVO

Estado de Oaxaca, para que agilice los trámites y se den los resultados efectivos en la integración de averiguaciones previas, ejecución de órdenes de aprehensión, consignaciones o legajos de investigación, respecto al delito de feminicidio, atendiendo estos procedimientos con personal profesional y con perspectiva de género.

Palacio Legislativo, San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 24 de Septiembre de 2014.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIP. EDITH YOLANDA LOPEZ VELASCO.**

DIP. EDITH YOLANDA LÓPEZ VELASCO